



"FORMATO A34-V.4" SOLICITUD DE TRÁMITE DE NOMBRAMIENTO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL (LSPCAPF)

TITULAR U OFICIAL MAYOR DE LA DEPENDENCIA: (Sector central)

OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

NOMBRE DEL PUESTO RESIDENTE GENERAL DE CONSERVACIÓN DE CARRETERAS

CÓDIGO DE PUESTO A 30 POSICIONES:

09-632-1-CFOA001-0000024-E-C-C

CARÁCTER DEL NOMBRAMIENTO

Hasta por 10 meses
Hacer el señalamiento de la opción que corresponda con una X

(X) Ocupación de un puesto, vacante o plaza de nueva creación en los supuestos de excepción establecidos en el artículo 34 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (Artículo 92 del nuevo Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal).
() Ocupación de un puesto, vacante o plaza de nueva creación con un Servidor Público de Carrera de Nivel Jerárquico Interior (artículo 52, fracción II y 92 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal).

VIGENCIA DEL NOMBRAMIENTO

Fecha inicio:	Día:	Mes:	Año:
16	16	Mayo	2012
Fecha conclusión:	Día:	Mes:	Año:
15	15	Marzo	2013
Fecha máxima para emitir convocatoria:	Día:	Mes:	Año:
18	18	Julio	2012

EXCEPCIONALIDAD DE NOMBRAMIENTO

Razón que la sustenta: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, considerando la relevancia que tiene la obra pública en el Centro SCT Guerrero y ante la falta de un profesionista que ostente el cargo de Residente General de Conservación de Carreteras, para vigilar la ejecución de las obras de la conservación y mantenimiento de carreteras de la red federal autorizadas en los programas del Centro SCT Guerrero revisando que el proyecto se desarrolle conforme a los programas de trabajo establecidos para éstos, de acuerdo a la normatividad aplicable, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y Lineamientos, con la finalidad de proporcionar obras con calidad que coadyuven al mejoramiento y crecimiento de la infraestructura carretera a cargo del Centro SCT asegurando la comodidad y seguridad de sus usuarios.
Peligro o se altera:

El orden social

()

Los servicios públicos

(X)

La salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país

()

Como consecuencia de:

Desastres producidos por fenómenos naturales

()

Caso fortuito o de fuerza mayor

()

Circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes

(X)

TITULAR U OFICIAL MAYOR DE LA DEPENDENCIA QUE SOLICITA EL TRÁMITE DEL NOMBRAMIENTO, SUJETO A LA VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES

FIRMA DE SOLICITUD DEL TRÁMITE*

NOMBRE: LIC. VÍCTOR MANUEL LAMOYI BOCANEGRA

[Firma manuscrita]

CARGO: OFICIAL MAYOR

PERSONA PROPUESTA A NOMBRAMIENTO TEMPORAL

NÚMERO DE RUSP A 9 POSICIONES (EN SU CASO):

IMPORTANTE:

1) Este documento es de carácter informativo exclusivamente y no tiene efectos de nombramiento; 2) El operador del medio establecido por la Dirección General de Ingreso, Capacitación y Certificación en la Secretaría de la Función Pública (SFP) deberá integrar un expediente por cada nombramiento que se haya hecho del conocimiento de la SFP en el que se contengan los documentos siguientes: 2.1 Justificación técnica que sustente el ejercicio de la autorización y la acreditación de la excepcionalidad en la designación; 2.2 copia del nombramiento, y 2.3 formatos A34-V.4 del nombramiento hasta por 10 meses requisitado y firmado por quien solicita el trámite; 3) la DGRH deberá mantener actualizada en Internet de manera histórica y desde la entrada en vigor de la LSPCAPF, la información de nombramientos, observándose las disposiciones legales y normativas en materia de datos personales.

ESPACIO PARA CONTROL INTERNO

*Quien solicita el trámite del nombramiento temporal entiende y comprende que el nombramiento temporal de la persona designada solo podrá autorizarse en cumplimiento de lo dispuesto por la normatividad aplicable.

La SFP sólo tomará conocimiento de los nombramientos temporales al amparo del artículo 34 de la LSPCAPF que se registren a través de dicho medio.